



Departamento de Administración y Finanzas  
Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales  
Oficina de Partes, Archivos y OIRS

Dispone pago a proveedor que se indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 520

CHILE CHICO , 13 de Diciembre de 2022

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley 19.886 sobre bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y el Decreto N°126, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2022.

### TENIENDO PRESENTE:

1°.- La necesidad de contratar el transbordo de vehículo institucional PPU HSWJ-72, en los días y tramos que a continuación se detalla:

- 07 de diciembre de 2022, tramo Puerto Ingeniero Ibáñez-Chile Chico.

Según consta en solicitud de adquisición N° 53 de fecha 07 de diciembre de 2022, de Encargada de Servicios Generales de esta Delegación Presidencial Provincial.

2°.- La necesidad de contratar la adquisición de pasajes para funcionarios de esta Unidad de Gobierno Interior, en los días y tramos que a continuación se detallan:

- 01 pasaje, día 07 de diciembre de 2022, tramo Puerto Ingeniero Ibáñez-Chile Chico.

Según consta en solicitud de adquisición N° 53 de fecha 07 de diciembre de 2022, de Encargada de Servicios Generales de esta Delegación Presidencial Provincial.

3°.- Que según consta de las facturas que se han tenido a la vista, el monto total de cada una de estas contrataciones no alcanza las 3 UTM, por lo que atendido lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la ley 19.886, se han efectuado fuera del sistema de información establecido en los cuerpos legales antes citados.

### RESUELVO:

1°.- PÁGUESE al proveedor que se indica los montos que se señalan:

N°	Proveedor	Factura N°	Monto
1	Sociedad Maritima y Comercial Somarco Ltda. Rut: 80.925.100-4	92597.-	\$20.350.-
2	Sociedad Maritima y Comercial Somarco Ltda. Rut: 80.925.100-4	79100.-	\$2.400.-

2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la asignación; 22.08.007 "Pasajes fletes y bodegaje"; del presupuesto asignado a esta Delegación Provincial para el año 2022.

**Anótese y archívese.**



Daniel Osvaldo Fernández Márquez  
Delegado Presidencial Provincial de General  
Carrera



Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de General Carrera/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Provincial de General Carrera/Departamento de Administración y Finanzas
3. Delegación Presidencial Provincial de General Carrera/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS